



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISC	
REG. DOC.	1243936
REG. EXP.	449330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020/MPH-H.

Huacho, 22 de junio del 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0236-2020-GPP/MPH-H, de fecha 22.06.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 070-2020 en su artículo 22° **Transferencias de partidas para la contratación de servicios técnicos y administrativos, anexo 15**, asimismo en el numeral 21.1 se autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura, hasta por la suma de S/. 159,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 0236 -2020-GPP-MPH precisa que en cumplimiento al artículo 22° numeral 22.3 del cuerpo legal antes citado, es necesario se apruebe, mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 22.1 a nivel programático a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura, hasta por la suma de S/. 159,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios **para la contratación de servicios técnicos y administrativos**, dentro de los cinco días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0323 -2019 de fecha 30 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301371: Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 070-2020-EF por un monto de S/ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020/MPH-H.

TIPO DE MODIFICACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (entre pliegos)
: Recursos ordinarios

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC. PROG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SGD ESP ESPD	ANULACION	CREDITO
0152 0138 3000001 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA 15 033 0066		
META 00001- 0107225 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA.		159,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		159,000
5 GASTOS CORRIENTES		159,000
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		159,000
TOTAL		159,000



ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 0000000527 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVISORIO

CC:
ARCHIVO
GPP/GM